

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23654

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020

PERIODO 2020-2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°51-2020, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS, DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
(SINDICO PROPIETARIO).

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA
ELSIE GARITA FLORES
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
GRISELDA MONTOYA GOMEZ
Comprobado el cuórum. (5)

SUPLENTES PRESENTES

VICE PRESIDENTA

VIRGINIA VICTORIA CALDERON CALDERÓN
(SINDICA SUPLENTE)

PRESENTES

INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ

SECRETARIA DEL CONCEJO

LIDIETH ANGULO FERNÁNDEZ

AUSENTES

CONCEJALES SUPLENTES:

DAMARIS CAJINA URBINA, FRANCISCO BARBOZA JIMENENEZ
YADIRA CASTRO HERNANDEZ, RAQUEL ENRIQUEZ CAMARENO.

VICEINTENDENTE MUNICIPAL-JENNY JIMÉNEZ GONZÁLEZ.

ASESORA LEGAL-LANATH CHACÓN GRANADOS.

Oración: Ulises González Jiménez.

ORDEN DEL DIA

ARTICULO PRIMERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: DOCUMENTOS DE INTENDENCIA MUNICIPAL

ARTIOCULO TERCERO: VARIOS.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

Concejo Municipal Distrito
Paquera



2003

23655

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020

PERIODO 2020-2024

PUBLICO PRESENTE:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMIREZ	6-0226-0135	MI PRENSA
ARLENE CAMARENO VALVERDE	6-0224-0049	DIRECTORA ESCUELA SANTA CECILIA
PARA JURAMENTACION		
NORMA BOYD FARRIER	6-0076-0961	Junta Educación Esc. Santa Cecilia
ARACELLY CHAVEZ VILLALOBOS	6-0233-0126	Junta Educación Esc. Santa Cecilia

MOCION DE ORDEN. El Presidente Municipal presenta moción de orden, para realizar la juramentación de dos integrantes de la Junta de Educación de Santa Cecilia.
“Se aprueba con cinco votos”. **UNANIME.**

ARTICULO N° 1.- JURAMENTACIÓN

INCISO A- Se presenta para la respectiva Juramentación dos integrantes de la Junta de Educación de Escuela Santa Cecilia.

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
NORMA SHEILA BOYD FARRIER	6-0076-0961
ANA ARACELLY CHAVEZ VILLALOBOS	6-0233-0126

El Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

_“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?
Responde: “SI JURO”
_Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.
_Quedan debidamente juramentadas.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23656

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020

PERIODO 2020-2024

ARTÍCULO N° 2. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 16 de Diciembre del 2020. De: Intendente Municipal, Ulises González Jiménez. Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / **Respuesta al correo de: Maylin Azofeifa** maylinag@hotmail.com / **ASUNTO:** De acuerdo a su solicitud considero una buena opción, debido principalmente a la situación que estamos viviendo con la pandemia COVID-19. En donde es necesario hacer conciencia en las personas y promover las prácticas correctas para prevenir dicho virus. / Por lo anterior, de momento procederé a informar al Concejo sobre la solicitud y en los próximos días, le estaría confirmando. Con este correo le copio a la Secretaria del Concejo para que se lea en la próxima sesión.

1.1.- ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar la solicitud de pasantía de la estudiante Maylin Azofeifa para realizar la práctica supervisada en este Concejo Municipal, la cual será coordinada con la Administración Municipal.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COMENTARIOS REALIZADOS.

EXPLICA EL SEÑOR ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ- INTENDENTE MUNICIPAL: Saluda a los presentes agradece el apoyo, esto es un trabajo en conjunto. Agroso modo, Mailyn Azofeifa es la hija de Lorena y don Marvin Azofeifa, ella está estudiando en la Universidad y está en el nivel para hacer la práctica, con asuntos de salud ocupacional. Nos solicita, poderla aceptar aquí, en Enero y Febrero, son 200 horas, (un poco más) trae como proyecto dar charlas con relación a la Pandemia; el correcto lavado de manos, el uso correcto de mascarilla, que materiales se adaptan más a nuestro clima, cumpliendo la pasantía o practica acá, yo emití mi criterio pero siempre tomándolos en cuenta a ustedes lo remití para que ustedes puedan apoyar que venga a hacer la pasantía, y que ustedes estén informados, es por respeto a ustedes. Y si alguien está aquí, ustedes estén enterados qué está haciendo, si está nombrada, que figura tiene, y sería hacer la practica acá.

PREGUNTA EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS- CONCEJAL PROPIETARIO: ¿Solo ella está para hacer la práctica? ¿No habían otras candidatas más? Solamente es ella, no hay otras dos.

EXPLICA EL SEÑOR ULISES GONZÁLEZ: De momento solo ella ha realizado la solicitud del espacio para hacer la práctica. También recibí un correo de una profesora, para la hija de Nacira Villalobos, en Enero lo vemos. es Hilary ella es de la UTN, está solicitando una pasantía.

AGREGA EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ: La consulta es porque si hubiera otra estudiante podría venir a hacer la práctica y ayudar a la Secretaria. Hay que recordar que uno no sabe el día de mañana, hay que colaborar con el distrito.

RESPONDE EL SEÑOR INTENDENTE: Depende de la especialidad, es la afinidad, si viene de Secretariado es optimo para eso. No tan limitante, pero si en todas las áreas que se pueda. Estamos abiertos a colaborar, tenemos que tener las puertas abiertas.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23657

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020

PERIODO 2020-2024

2.- SE CONOCE NOTA DE CORREO, de fecha 16 de Diciembre del 2020. De: SALA CONSTITUCIONAL Correo: cemce@poder-judicial.go.cr / ASUNTO: **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Notificando: SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Notifiqué mediante cédula, la resolución del diez horas con treinta y minutos del quince de Diciembre del 2020 del SALA CONSTITUCIONAL

Expediente: 20-009809-0007-CO

Forma de Notificación: CORREO ELECTRÓNICO

Dirección: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Partes:

LIDIANETH ROJAS GONZALEZ, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA.

Se le recuerda que para las notificaciones por correo electrónico se aplica el artículo 39 de la Ley de Notificaciones

Este mensaje es generado automáticamente, favor no responder a esta dirección de correo electrónico.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23658

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020
PERIODO 2020-2024



Exp: 20-009809-0007-CO

Res. N° 2020024029

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las diez horas treinta minutos del quince de diciembre de dos mil veinte .

Gestión posterior planteada por **LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ**, en relación con la resolución n.º 2020-011872 de las 9:05 horas del 26 de junio de 2020.

Resultando:

1.- Por escrito incorporado al expediente digital a las 9:28 horas del 28 de octubre de 2020, la recurrente manifiesta que desde el 26 de junio de 2020, se le notificó la sentencia n.º 2020-011872 de las 9:05 horas del 26 de junio de 2020 a las autoridades recurridas. Reclama que a la fecha de interposición de este escrito, no se ha cumplido lo ordenado. Acota que el 19 de octubre de 2020 se le notificó a los accionados que se acogió la gestión de desobediencia planteada. Afirma que el 23 de octubre de 2020 se apersonó a retirar la documentación peticionada, pero se la negaron bajo el argumento de que no estaba lista. Acusa que a la fecha interposición de este escrito no se ha cumplido lo ordenado, por lo que solicita que se apliquen los procedimientos y sanciones que correspondan.

2.- Por escrito incorporado al expediente digital a las 18:57 horas del 4 de noviembre de 2020, Milton Hancock Porras, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Paquera manifiesta que a la recurrente se le entregaron las copias certificadas de las actas y audios correspondientes a las sesiones del 8.15.22 y 29 de abril de 2020. Aclara que la recurrente debe especificar cuáles son las actas que desea, pues Bernal Jiménez Moraga ha participado en múltiples sesiones como auditor, pero no como asesor. Aclara que Jiménez Mora fue despedido de la

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23659

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020
PERIODO 2020-2024

Contraloría General de la República, por lo que ya no pertenece al equipo de trabajo del concejo.

3.- Mediante resolución de Magistrado Instructor de las 8:49 horas del 25 de noviembre de 2020, se confirió audiencia a Ulises González Jiménez y Milton Hancón Porras, por su orden Intendente y Presidente, ambos del Concejo Municipal de Paquera, o quienes ocupen tales cargos, para que se refieran y aporten las pruebas correspondientes respecto a los hechos y omisiones que se les atribuyen.

4.- Por escrito incorporado en el expediente digital a las 22:43 horas del 2 de diciembre de 2020 informa Milton Hancock Porras, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Paquera. Indica que en los documentos adjuntos se observa que en las diversas oportunidades en que la recurrente ha solicitado las actas, las mismas le han sido entregadas. Afirma que, el 7 de julio de 2020, las actas requeridas por la amparada le fueron entregadas. Alude que la tutelada las recibió indicando una leyenda de inconformidad, pues adujo que faltaban unas actas en donde afirma que el auditor participó como asesor. Refiere que tal circunstancia es desconocida por la Secretaría del Concejo, ya que no se han encontrado actas en donde se haya dado un nombramiento del auditor como asesor. Considera que sería pertinente que la amparada realice su gestión aportando la información específica que desea obtener. Manifiesta que en la gestión del 11 de mayo de 2020, la recurrente solicitó las actas del 8, 15, 22 y 29 de abril, así como las del 6 de mayo, todas de 2020, además requirió todas las actas y acuerdo en donde el auditor Bernal Jiménez Moraga haya ejercido como asesor. Afirma que no se ha encontrado acta alguna en donde el auditor fungiera como asesor.

5.- Por constancia emitida por el Técnico Judicial 3 y el Secretario, ambos de la Sala Constitucional, señalan que a las 10:11 horas del 4 de diciembre de 2020, no

EXPEDIENTE N° 20-009809-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23660

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020

PERIODO 2020-2024

consta que entre el 26 de noviembre al 3 de diciembre de 2020, el Intendente del Concejo Municipal de Paquera rindiera el informe solicitado mediante resolución de las 8:49 horas del 25 de noviembre de 2020.

6.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado **Hernandez Gutierrez**; y,

Considerando:

I.- DE PREVIO. En la sentencia n.º 2020-011872 de las 9:05 horas del 26 de junio de 2020, se dispuso lo siguiente:

“Se declara con lugar el recurso sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. Se ordena a Ulises González Jiménez y Milton Hanckon Porras, por su orden Intendente y Presidente, ambos del Concejo Municipal de Paquera, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que coordinen lo necesario, giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, efectivamente, en el plazo no mayor a QUINCE DÍAS contado a partir del 11 de junio de 2020, fecha en que se notificó a la tutelada el oficio fechado 10 de junio de 2020, las certificaciones solicitadas por la recurrente le sean entregadas, lo anterior salvaguardando los datos confidenciales, en caso de haberlos; además, el costo deberá ser asumido por la parte interesada. La Magistrada Hernández López salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas de conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. El Magistrado Salazar Alvarado salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas. La Magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y perjuicios, pero no en costas.” (El subrayado no es del original).

Tal sentencia fue notificada a las autoridades recurridas el 30 de junio de 2020.

II.- Mediante resolución interlocutoria n.º 2020-019821 de las 9:30 horas del 16 de octubre de 2020, la Sala dispuso:

EXPEDIENTE N° 20-009809-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23661

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020

PERIODO 2020-2024

"II.- SOBRE LA GESTIÓN DE INEJECUCIÓN. En la especie, el tutelado formula una gestión de desobediencia en relación con la sentencia n.º 2020-011872 de las 9:05 horas del 26 de junio de 2020.

Al respecto, de acuerdo con el hecho probado a) de la resolución principal de este proceso, se tuvo por acreditado que, el 13 de mayo de 2020, la amparada formuló la siguiente gestión ante el Concejo Municipal de Distrito de Paquera: "(...) aprovecho para solicitarle la siguiente información en la brevedad posible. Copias certificadas de las siguientes actas y audios correspondientes a las siguientes fechas, 8 de abril del 2020, 15 de abril del 2020, 22 de abril del 200, 29 de abril del 2020 y 6 de mayo del 2020, de igual manera todas las actas y acuerdos del Concejo Distrital de Paquera donde el señor Auditor Bernal Jiménez Moraga, ha ejercido como asesor(...)". En tal gestión se señaló el correo electrónico lalyrg89@hotmail.com como medio para recibir notificaciones. (Ver prueba documental)" (el destacado no es original). En adición, tal y como se observa en el considerando anterior, la orden dictada en la sentencia principal de este proceso fue: "Se ordena a Ulises González Jiménez y Milton Hancón Porras, por su orden Intendente y Presidente, ambos del Concejo Municipal de Paquera, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que coordinen lo necesario, giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, efectivamente, en el plazo no mayor a QUINCE DÍAS contado a partir del 11 de junio de 2020, fecha en que se notificó a la tutelada el oficio fechado 10 de junio de 2020, las certificaciones solicitadas por la recurrente le sean entregadas, lo anterior salvaguardando los datos confidenciales, en caso de haberlos; además, el costo deberá ser asumido por la parte interesada" (el destacado no es original).

Ahora, del estudio de los autos, las autoridades recurridas no demuestran haber atendido de forma completa lo dispuesto por este Tribunal. Nótese que la Secretaria del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, mediante correo electrónico remitido el 3 de julio de 2020 a la cuenta lalyrg89@hotmail.com, indicó: "REMITO VIA (sic) CORREO ELECTRÓNICO PARA SU CONOCIMIENTO y EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO SEGÚN RESOLUCIÓN N°2020011872 DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- EXP. 20-009809-0007CO. (...) ENVIO (sic) EL COMPROBANTE DE ENTREGA DE LOS AUDIOS DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA. CORRESPONDIENTES A LAS FECHAS INDICADAS EN LA SOLUCITUD PRESENTADA POR LA LICDA. LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ (...) LAS COPIAS DE LAS ACTAS

EXPEDIENTE N° 20-009809-0007-CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23662

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020
PERIODO 2020-2024

CERTIFICADAS YA ESTÁN LISTAS PARA RETIRARLAS, CUANDO TENGA A BIEN. EN DEPARTAMENTO DE COBROS EN LA PLATAFORMA DE SERVICIOS, Y CANCELAR EL VALOR DE LAS COPIAS". Asimismo, del expediente se desprende que, el 7 de julio de 2020, las certificaciones de las actas de las sesiones celebradas por el Concejo Distrital de Paquera el 8, 15, 22 y 29 de abril, y del 6 de mayo, todos de 2020, fueron entregadas a la tutelada, quien firmó el acuse de recibo de tales documentos, con la indicación de que faltaban las actas en las que el auditor ha fungido como asesor del Concejo Distrital de Paquera.

En mérito de lo expuesto, si bien la Sala tiene por acreditado que a la amparada se le facilitaron las copias certificadas de las actas y audios de las sesiones celebradas por el Concejo Distrital de Paquera el 8, 15, 22 y 29 de abril, y del 6 de mayo, todos de 2020, no menos cierto es que en el acervo probatorio aportado al expediente no consta que se le brindaran las copias de los actos o acuerdos en los cuales el Auditor Bernal Jiménez Moraga, haya ejercido como asesor del concejo accionado.

Ergo, este Tribunal acredita la desobediencia a lo ordenado por la Sala en la sentencia n.º 2020-011872 de las 9:05 horas del 26 de junio de 2020 y por ello se estima la gestión de desobediencia, de conformidad con la parte dispositiva de este pronunciamiento. (...)

Por tanto:

Se acoge la gestión formulada. Se le reitera a Ulises González Jiménez y Milton Hanckon Porras, por su orden Intendente y Presidente, ambos del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, o quienes ocupen tales cargos, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia n.º 2020-011872 de las 9:05 horas del 26 de junio de 2020, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hicieren. Notifíquese esta resolución a Ulises González Jiménez y Milton Hanckon Porras, por su orden Intendente y Presidente, ambos del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, o quienes ocupen tales cargos, en forma personal".

Tal pronunciamiento fue notificado a las autoridades recurridas el 27 de octubre de 2020.

III.- SOBRE LA GESTIÓN DE INEJECUCIÓN. En la especie, la tutelada formula una gestión de desobediencia en relación con la sentencia n.º 2020-011872 de las 9:05 horas del 26 de junio de 2020. Afirma que el 23 de octubre de 2020 se apersonó a retirar la documentación peticionada, pero se la negaron bajo el

EXPEDIENTE N° 20-009809-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23663

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020
PERIODO 2020-2024

argumento de que no estaba lista. Acusa que a la fecha interposición de este escrito no se ha cumplido lo ordenado, por lo que solicita que se apliquen los procedimientos y sanciones que correspondan.

Ahora bien, es menester traer a colación que mediante resolución interlocutoria n.º 2020-019821 de las 9:30 horas del 16 de octubre de 2020, este Tribunal estimó: *“(...) En mérito de lo expuesto, si bien la Sala tiene por acreditado que a la amparada se le facilitaron las copias certificadas de las actas y audios de las sesiones celebradas por el Concejo Distrital de Paquera el 8, 15, 22 y 29 de abril, y del 6 de mayo, todos de 2020, no menos cierto es que en el acervo probatorio aportado al expediente no consta que se le brindaran las copias de los actos o acuerdos en los cuales el Auditor Bernal Jiménez Moraga, haya ejercido como asesor del concejo accionado (...)”*, desde esta perspectiva, se verifica que el aspecto que faltaba ser cumplido por la autoridad recurrida era entregarle a la amparada las copias de las actas o acuerdos en los cuales el auditor Bernal Jiménez Moraga haya fungido como asesor del concejo accionado.

Al respecto, en el informe rendido bajo juramento por el Presidente del Concejo Municipal de Paquera -con las solemnidades, responsabilidades y consecuencias que ello conlleva-, se afirma que la información pretendida por la tutelada no existe en los registros del Concejo Municipal de Paquera, pues si bien Bernal Jiménez Moraga ha participado en diversas sesiones del Concejo Municipal en calidad de auditor, este nunca ha fungido como asesor; además, en tal informe la autoridad accionada asevera que a la recurrente se le suministró toda la información requerida y que consta sus registros. Desde esta perspectiva, no se observa incumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en la sentencia n.º 2020-011872 de las 9:05 horas del 26 de junio de 2020.

EXPEDIENTE N° 20-009809-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23664

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020
PERIODO 2020-2024

En mérito de lo expuesto, se desestima la gestión planteada.

IV.- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, éstos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

Por tanto:

No ha lugar a la gestión formulada.

Nancy Hernández L.
Presidenta a.i.

Luis Fdo. Salazar A.

Jorge Araya G.

EXPEDIENTE N° 20-009809-0007-CO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23665

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 17 DE DICIEMBRE DEL 2020
N° 51-2020
PERIODO 2020-2024

Anamari Garro V.

Ana Maria Picado B.

Jose Paulino Hernández G.

Alicia Salas T.

Documento Firmado Digitalmente

-- Código verificador --



7TI43YTXIBZW61

EXPEDIENTE N° 20-009809-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salainstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

(CONOCIMIENTO)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23666

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020

PERIODO 2020-2024

3.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 16 de Diciembre de 2020. De: Catalina Madrigal -CALIPSO TOURS / Correo: cmadrigal@calypsocruises.com / Dirigido al señor Intendente Municipal-Ulises González Jiménez. **ASUNTO:** Buenos días don Ulises, espero se encuentre muy bien. / Por este medio solicitamos se nos ayude en dar pronta respuesta a la solicitud enviada a la Municipalidad de Paquera y que fue remitida a este despacho el 6 de noviembre del presente año. / Quedamos atentos a sus comentarios. / Muchas gracias.

4.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 16 de Diciembre del 2020. De: Rita Monge Mora -Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia Correo electrónico: stcnna@pani.go.cr / rmonge@pani.go.cr Dirigido a: Alcaldesas y Alcaldes, Municipalidades. **ASUNTO:** "...Con instrucciones de la Sra. Gladys Jiménez Arias presidenta del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, se le remite el Oficio CNNA-OF-176-2020, referente a las Municipalidades a formar parte el programa Cantones Amigos de la Infancia (CAI).

SE DA LECTURA.



CNNA-OF-176-2020

San José, 11 de diciembre de 2020

Señoras y señores
Alcaldesas y Alcaldes
Municipalidades

ASUNTO: El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia insta a las Municipalidades a formar parte del Programa Cantones Amigos de la Infancia (CAI).

Estimadas señoras y señores:

Reciban un cordial saludo. En calidad de Presidenta del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, espacio de deliberación, concertación y coordinación entre el Poder Ejecutivo, las instituciones descentralizadas del Estado y las organizaciones representativas de la comunidad relacionadas con la materia, que tiene como competencia asegurar que la formulación y ejecución de las políticas públicas estén conformes con la política de protección integral de los derechos de las personas menores de edad, me permito instar a la Municipalidad que usted representa a que forme parte del Programa Cantones Amigos de la Infancia (CAI).

El programa CAI es una iniciativa de certificación internacional enfocada en impulsar, promover y ejecutar una estrategia en el plano local de acciones políticas, técnicas, administrativas y financieras que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y la adolescencia. El Certificado de Cantones Amigos de la Infancia C-CAI Costa Rica, es estímulo para avanzar en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito local y ofrece una ruta estratégica a los gobiernos locales para desarrollar el proceso de certificación como CAI.

Los Cantones certificados como Amigos de la Infancia obtienen un compromiso certificado internacionalmente por la calidad de su gestión en beneficio de la infancia y la adolescencia, que les posibilita, entre otros, atraer inversiones y recursos basados en su desempeño dirigido a alcanzar un entorno amigo con las personas menores de edad, aumentar la credibilidad y el reconocimiento sobre su desempeño gubernamental entre la ciudadanía y los actores locales, regionales y nacionales del desarrollo, con lo cual se favorece una mejor gobernanza local, mejor y mayor participación de los niños, niñas y adolescentes.

Esta iniciativa comprende dos fases, en la fase 1, el Cantón podrá analizar el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia, elaborar un plan de acción y crear los mecanismos de política local, participación responsable de la niñez y la adolescencia y disponibilidad de recursos pertinentes para su desarrollo. En la fase 2, el Cantón, elegirá entre varios derechos que le permitirá desarrollar una hoja de ruta basada en indicadores de cambio.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

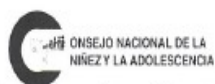


23667

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020
PERIODO 2020-2024



CNNA-OF-176-2020

Este exhorto a los gobiernos locales, para conocer y formar parte del programa CAI, se realiza en el marco del acuerdo Artículo 005) Aparte 02) tomado por este Órgano Colegiado en su Sesión Ordinaria CNNA 12-2019, celebrada el 11 de diciembre de 2019, que cita:

ARTICULO 005) APARTE 02)

VISTA LA PRESENTACIÓN SOBRE EL PROCESO DE LANZAMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN CANTONES AMIGOS DE LA INFANCIA Y LA PROPUESTA DEL SR. JOSIAL SALAS NAVARRO DE COSECODENI DE ENVIAR UNA NOTA DESDE EL CNNA A LAS 82 MUNICIPALIDADES, LUEGO DE SER LANZADO EL PROGRAMA PARA INSTAR A LAS MUNICIPALIDADES A QUE LO CONOZCAN, REAFIRMANDO LA BUENA PRÁCTICA DEL CAI E INSENTIVAR A LAS MUNICIPALIDADES QUE SE ENCUENTRAN YA EN EL PROGRAMA A CONTINUAR EN EL MISMO SE ACUERDA: UNA VEZ REALIZADO EL LANZAMIENTO DEL PROGRAMA CANTONES AMIGOS DE LA INFANCIA, ENVIAR UNA NOTA DESDE EL CNNA A LAS 82 MUNICIPALIDADES: 1) INSTANDO A LAS MUNICIPALIDADES QUE NO HAN CONOCIDO EL PROGRAMA A QUE LO CONOZCAN, REAFIRMANDO LA BUENA PRÁCTICA DEL CAI 2) INSENTIVANDO A LAS MUNICIPALIDADES QUE SE ENCUENTRAN YA EN EL PROGRAMA A SEGUIR CON EL MISMO.

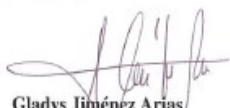
SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA VOTACION SE REALIZA CON QUINCE MIEMBROS DEL CONSEJO.

Acuerdo que adquirió firmeza en la sesión N. 1-2020, celebrada el 19 de febrero de 2020 y fue tomado a partir de la presentación realizada ante este Órgano por parte de la Secretaría Técnica del CAI con miras al lanzamiento de la segunda etapa del programa, lanzamiento realizado el pasado 09 de diciembre de 2020.

En el caso de que la Municipalidad que usted representa, ya forme parte de este programa, se le insta a continuar avanzando en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito local mediante el desarrollo de la segunda etapa del programa.

Para conocer más sobre este programa puede consultarse el siguiente link: <http://www.cantonesamigosdelainfancia.go.cr/>, o bien, contactarse a los teléfonos 2507-1180, 8319-1021 o al correo electrónico curcuyo@ifam.go.cr con la Sra. Carolina Urcuyo de la Secretaría Técnica del programa CAI.

Cordialmente,


Gladys Jiménez Arias
Presidenta
Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia



Cc. Señora y señores Concejos Municipales
Sra. Carolina Urcuyo Solórzano, IFAM, Secretaría Técnica CAI
Unidad de Gestión y Articulación Local, Gerencia Técnica del PANI.
Archivo

Dirección San José, Costa Rica. Barrio Lujan, de la esquina Sureste de la Corte Suprema de Justicia, 400 metros al sur, Avenida 12 bis Calle 21. Teléfono 25230726 /Fax 25230889/Correo stcnna@pani.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23668

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020

PERIODO 2020-2024

5.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 17 de Diciembre del 2020. De: Mba. Karen Porras Arguedas- Directora Ejecutiva- UNGL. Correo: kporras@ungl.or.cr / **ASUNTO:** Buenos días, reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Por este medio me permito hacer de su conocimiento que de acuerdo a la Asamblea Extraordinaria de Municipalidades y la publicación realizada en la Gaceta el pasado lunes 19 de octubre de 2020, les solicitamos de la manera más respetuosa considerar un acuerdo del Concejo Municipal que usted representa, requiriendo la condonación de la deuda que ostenta su municipalidad como organización afiliada a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, dicho acuerdo debe de estar aprobado antes del 14 de enero de 2021. Adjunto oficio para su respectiva valoración.

SE DA LECTURA.

San José, 15 de diciembre de 2020
Oficio: DE-E-375-12-2020

Señores (as)

Honorable Concejo Municipal
Municipalidades del país

Estimados Señores (as)

Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por la Ley No. 5119 del 20 de noviembre de 1972, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente; con patrimonio propio y libre administración de sus bienes e integrada por Municipalidades, Consejos de Distrito y Federaciones de Municipalidades de Costa Rica.

Por este me permito recordarles que la Asamblea Nacional Extraordinaria 02-2020, celebrada el 2 de octubre de 2020, tomó el siguiente acuerdo que literalmente dice:

“Acuerdo 32-2020 Se acuerda dar por aprobados e incorporar los trestransitorios a los Estatutos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales que corresponderían a los Transitorios IV, V y VI de dicho cuerpo normativo, que se aplicarían por una única vez para el ejercicio económico 2021”

Ante esto, el Transitorio V establece:

Para evitar la desafiliación de municipalidades que tienen cuentas por pagar por concepto de cuotas de afiliación que correspondan a los ejercicios económicos del año 2019 y años anteriores podrán solicitar la condonación de la deuda por el total de la deuda existente, a partir de la publicación del presente transitorio y hasta por 3 meses posteriores a dicho acto de publicación, por lo que la Unión Nacional de

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23669

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020

PERIODO 2020-2024

Gobiernos Locales no condonará deudas de oficio sino que se procederá a solicitud de parte interesada respaldado el acto administrativo mediante un acuerdo municipal del Concejo Municipal del Municipio solicitante.

Tomando en consideración lo anterior y la publicación realizada en la Gaceta el pasado lunes 19 de octubre de 2020, **les solicitamos de la manera más respetuosa considerar un acuerdo requiriendo la condonación de la deuda que ostenta su municipalidad como organización afiliada a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, dicho acuerdo debe de estar aprobado antes del 14 de enero de 2021.**

Para cualquier información adicional o consulta sobre este tema ponemos a su disposición los correos electrónicos: jchaves@ungl.or.cr y gaguiar@ungl.or.cr o bien el número de teléfono: 2290-3806 ext. 1001. / Me despido con las mayores muestras de mi consideración y estima,

5.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Solicitar ante la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la condonación de la deuda que ostenta el Concejo Municipal de Distrito de Paquera como organización afiliada.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.”

“UNANIME”. Se aplica el Artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

ARTÍCULO N° 3. DOCUMENTOS DE INTENDENCIA MUNICIPAL.

1.-SE CONOCE OFICIO N° 742-2020, de fecha 17 de Diciembre del 2020, Suscrito por el Lic. Ulises González Jiménez –INTENDENTE MUNICIPAL. **ASUNTO:** Por este medio les saludo, a la vez les presento la siguiente Recomendación de Adjudicación PM-144-2020, suscrita por la señora Iris Flores López, Proveedora Municipal, correspondiente a la **Contratación Directa N° 2020CD-000052-01 "COMPRA VEHÍCULO PICK-UP TOTALMENTE NUEVO"**, para su conocimiento y trámite correspondiente.

SE DA LECTURA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23670

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

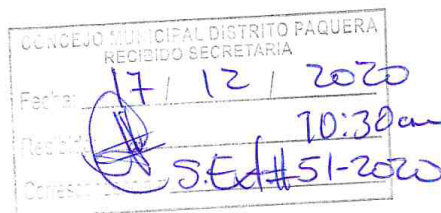


Paquera, 17 de Diciembre del 2020
OFICIO-IMP-742-2020

SEÑORES:

CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Estimados señores:



Por este medio les saludo, a la vez les presento la siguiente Recomendación de Adjudicación PM-144-2020, suscrita por la señora Iris Flores López, Proveedora Municipal, correspondiente a la Contratación Directa N° 2020CD-000052-01 "COMPRA VEHÍCULO PICK-UP TOTALMENTE NUEVO" para su conocimiento y trámite correspondiente.

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



Cc. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23671

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 17 DE DICIEMBRE DEL 2020
N° 51-2020
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA No. 3-007-3396-00
TELEFONO: 2641-00-25 TEL4EFAX 2641-00-15

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO
Fecha: 17 / 12 / 2020
Hora: 10:22 am
Firma: [Signature]

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PM-144-2020 X
CONTRATACION DIRECTA No. 2020CD-000052-01. X

“COMPRA VEHICULO PICK-UP TOTAMENTE NUEVO.”

Paquera, al ser las catorce horas del día Quince de Diciembre del dos mil veinte; se procede a dar recomendación con respecto al proceso de contratación No. 2020CD-000052-01, gestionada para la compra de un Vehículo Pick-Upa para uso general del Concejo Municipal del Distrito de Paquera

Objetivo: El Concejo Municipal del Distrito de Paquera requiere comprar un vehículo nuevo para el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, con el fin de tener un medio de transporte para prestar servicio público y atenderá las necesidades y solicitudes de las comunidades pertenecientes a nuestra jurisdicción.

RESULTADO:

1. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud del Oficio No. IMP-448 -2020, emitido por la Intendencia Municipal, con un presupuesto disponible de ₡ 16.500.000.00 (Dieciséis millones quinientos mil colones netos), Tomados del Programa I (Administración de Inversiones Propias) Código 5.01.02 (Equipo de Transporte), Según certificación presupuestaria emitida por el Sr. Miguel alguera Ordeñana, Contador Municipal.
2. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se procedió a invitar a los siguientes oferentes:

No.	Proveedor
1	Vehículos Internacionales VEINSA S.A
2	Agencia Purdy Motor S.A
3	Agencia Datzun S.A

3. Luego de cerrado el periodo para a recepción de las ofertas se presenta única oferta a este concurso:

No.	Proveedor	Detalle de la Oferta:	Puntos obtenidos
1	PURDY MOTOR S.A CED. 3-101-005034	Vehículo Pick-Up, marca Toyota, estilo Hilux, doble cabina, doble tracción. Por un Precio de \$26.750.00 (Dólares) Estimado en colones a la fecha ₡16.145.230.00 (Dieciséis millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos treinta colones netos)	Precio: 70% Experiencia: 30% Total puntos: 100%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23672

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 17 DE DICIEMBRE DEL 2020
N° 51-2020
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA No. 3-007-3396-00
TELEFONO: 2641-00-25 TELAFAX 2641-00-15

- I. CONSIDERANDO UNICO:**
Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determina que la misma cumple con los requisitos solicitados en el pliego de peticiones y que oferta el equipo requerido.
- II. POR TANTO:**
De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en la materia de Contratación Administrativa, el departamento de Proveeduría Institucional del Concejo Municipal del Distrito de Paquera:
- III. RESUELVE:**
Se recomienda adjudicar la Contratación Directa No. 2020CD-000052-01, para la **"Compra de Vehículo Pick-Up Totalmente Nuevo"** a nombre de la Empresa denominada **Purdy Motor S.A**, cedula jurídica No. **3-101005034**, representada por el Sr. Jorge Alberto Ramírez Rodríguez, Cédula de identidad No. 1-696-103; según el siguiente detalle:

CANT	DESCRIPCION	PRECIO	MONTO
1	Vehículo Pick-Up, marca Toyota, estilo Hilux, doble cabina, doble tracción	\$26.750.00 en Dólares	¢16.145.230.00 Estimado en colones costarricenses.

Razones de la recomendación de la adjudicación:

1. Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a nombre de la Empresa Comercial denominada **Purdy Motor S.A**, con cédula No. **3-101-005034**, son las siguientes:
- a) Cumple con los requisitos descritos en el cartel, según con lo requerido por la administración y detalles suministrados.
- b) Siendo que el oferente brinda un precio que se ajusta al contenido presupuestario y económico disponible para asumir dicha obligación, según se demuestra en la certificación emitida por el Departamento de contabilidad y presupuesto.
- c) Declara que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronal de la CCSS.
- d) Declara que se encuentra al día con el pago de impuestos nacionales.

Atentamente,


Iris Flores López.
Proveedora.
Concejo Municipal Distrito de Paquera.

CC. Expediente de contratación.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23673

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020

PERIODO 2020-2024

1.1.- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PM-144-2020, **Contratación Directa N° 2020CD-000052-01 "COMPRA VEHÍCULO PICK-UP TOTALMENTE NUEVO"**, A NOMBRE DE LA EMPRESA PURDY MOTOR S.A., Cédula Jurídica No. 3-101-005034, valor en dólares de \$26.750,00, monto estimado en colones de ₡16.145.230,00.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2.- SE CONOCE OFICIO N° 743-2020, de fecha 17 de Diciembre e del 2020, Suscrito por el Lic. Ulises González Jiménez –INTENDENTE MUNICIPAL. **ASUNTO:** Por este medio les saludo, a la vez les presento la siguiente Recomendación de Adjudicación PM-145-2020, suscrita por la señora Iris Flores López, Proveedora Municipal, correspondiente a la **Contratación Directa N° 2020CD-000053-01 "CONSTRUCCIÓN E INSTALACION DE ELEVADOR PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL"**, para su conocimiento y trámite correspondiente.

SE DA LECTURA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23674

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020
PERIODO 2020-2024



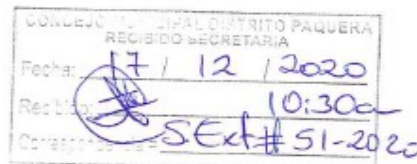
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 17 de Diciembre del 2020
OFICIO-IMP-743-2020 ✓

SEÑORES:

CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA



Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez les presento la siguiente Recomendación de Adjudicación PM-145-2020, suscrita por la señora Iris Flores López, Proveedora Municipal, correspondiente a la Contratación Directa N° 2020CD-000053-01 "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEVADOR PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL" para su conocimiento y trámite correspondiente.

Agradeciendo su atención, se despide:



Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

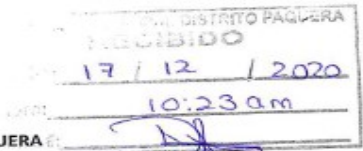


23675

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 17 DE DICIEMBRE DEL 2020
N° 51-2020
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA No. 3-007-3396-00
TELEFONO: 2641-00-25 TEL4EFAX 2641-00-15



PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PM-145-2020
CONTRATACION DIRECTA No. 2020CD-000053-01.

"CONSTRUCCION E INSTALACION DE ELEVADOR PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL."

Paquera, al ser las quince horas del día quince de Diciembre del dos mil veinte; se procede a dar recomendación con respecto al proceso de contratación No. 2020CD-000053-01, Construcción e Instalación de un elevador para el Edificio Municipal

Objetivo: El objeto de esta contratación es la compra e instalación de un Elevador de moderna tecnología en el Edificio Municipal, equipo automático que cumpla con la legislación vigente en términos de funcionamiento y accesibilidad según la Ley 7600 y cumplir con condiciones técnicas requeridas según esta ley.

RESULTADO:

1. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud del Oficio No. ING.MP-RSL-254-2020, emitido por el Departamento de Ingeniería Municipal, con un presupuesto disponible de € 12.000.000.00 ((Doce millones de colones netos), Tomados del Programa II (Mantenimiento de Edificios) Código 5.02.01 (Edificios), Según certificación presupuestaria emitida por el Sr. Miguel alguera Ordeñana, Contador Municipal.
2. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se procedió a invitar a los siguientes oferentes:

No.	Proveedor
1	Elevadores Otis S de RL CV.
2	Elevadores Centroamericanos INT S.A.
3	Soluciones Verticales S.A

3. Luego de cerrado el periodo para a recepción de las ofertas se presenta única oferta a este concurso:

No.	Proveedor	Detalle de la Oferta:	Puntos obtenidos
1	Elevadores Centroamericanos INT S.A Cédula Jurídica No. 3-101-671124	Construcción e Instalación de un Elevador para El Edificio Municipal de Paquera, según las especificaciones técnicas detalladas en el cartel de licitación.	Precio: 60% Plazo de entrega: 20% Experiencia: 20% Total puntos: 100%

I. CONSIDERANDO UNICO:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23676

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 17 DE DICIEMBRE DEL 2020
N° 51-2020
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA No. 3-007-3396-00
TELEFONO: 2641-00-25 TEL4EFAX 2641-00-15

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determina que la misma cumple con los requisitos solicitados en el pliego de peticiones y que oferta el equipo requerido según nuestras necesidades.

- II. **POR TANTO:**
De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en la materia de Contratación Administrativa, el departamento de Proveeduría Institucional del Concejo Municipal del Distrito de Paquera:
- III. **RESUELVE:**
Se recomienda adjudicar la Contratación Directa No. 2020CD-000053-01, para la **"Construcción e Instalación de un Elevador para el Edificio Municipal de Paquera"** a nombre de la Empresa denominada: **Elevadores Centroamericanos INT S.A**, cedula jurídica No. **3-101-671124**, representada por el Sr. Henry Oviedo Castro, Cédula de identidad No. 1-845-960; según el siguiente detalle:

CANT	DESCRIPCION	MONTO
1	Construcción e Instalación de Elevador para el Edificio Municipal, según detalles técnicos establecidos en el Cartel de licitación	₡11.750.000.00 (Once millones setecientos cincuenta mil colones netos).

Razones de la recomendación de la adjudicación:

- Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a nombre d4e la Empresas denominada: : **Elevadores Centroamericanos INT S.A**, cedula jurídica No. **3-101-671124**, son las siguientes:
 - Cumple con los requisitos descritos en el cartel, según con lo requerido por la administración y detalles suministrados.
 - Siendo que el oferente brinda un precio que se ajusta al contenido presupuestario y económico disponible para asumir dicha obligación, según se demuestra en la certificación emitida por el Departamento de contabilidad y presupuesto.
 - Declara que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronal de la CCSS.
 - Declara que se encuentra al día con el pago de impuestos nacionales.

Atentamente,


Iris Flores López.
Proveedora.
Concejo Municipal Distrito de Paquera.



CC. Expediente de contratación.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23677

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020

PERIODO 2020-2024

2.1- ACUERDO MUNICIPAL

-*EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PM-145 -2020, Contratación Directa N° 2020CD-000053-01 "CONSTRUCCIÓN E INSTALACION DE ELEVADOR PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL", A NOMBRE DE LA EMPRESA: Elevadores Centroamericanos INT S.A., Cédula Jurídica No.3-101-671124, por un monto de ¢11.750.000,00 (once millones setecientos cincuenta mil colones, netos)

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COMENTARIO REALIZADO.

EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DICE: DON ULISES puede Explicar esta situación mas a fondo.

EXPLICA EL SEÑOR ULISES GONZÁLEZ JIMENEZ: Este edificio cuenta con la estructura y el diseño para implementar un elevador, ya que se cumple con la ley 7600.

3.- SE CONOCE OFICIO N° 744-2020, de fecha 17 de Diciembre e del 2020, Suscrito por el Lic. Ulises González Jiménez –INTENDENTE MUNICIPAL. **ASUNTO:** Por este medio les saludo, a la vez les presento la siguiente Recomendación de **Adjudicación PM-149-2020**, suscrita por la señora Iris Flores López, Proveedora Municipal, correspondiente a la **Contratación Directa N° 2020CD-000054-01 "CONSTRUCCIÓN DE 600 M2 DE ACERAS EN PAQUERA CENTRO"**, para su conocimiento y trámite correspondiente.

SE DA LECTURA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23678

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020
PERIODO 2020-2024

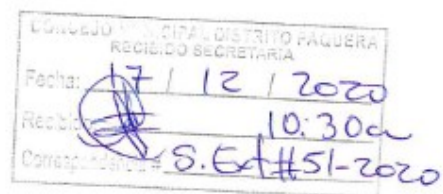


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 17 de Diciembre del 2020
OFICIO-IMP-744-2020

SEÑORES:

CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA



Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez les presento la siguiente Recomendación de Adjudicación PM-149-2020, suscrita por la señora Iris Flores López, Proveedora Municipal, correspondiente a la Contratación Directa N° 2020CD-000054-01 "CONSTRUCCION DE 600 M2 DE ACERAS EN PAQUERA CENTRO" para su conocimiento y trámite correspondiente.

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23679

ACTA SESION EXTRAORDINARIA 17 DE DICIEMBRE DEL 2020
N° 51-2020
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PQUERA
CEDULA JURIDICA No. 3-007-3396-00
TELEFONO: 2641-00-25 TEL4EFAX 2641-00-15

3. Luego de cerrado el periodo para la recepción de las ofertas se presentan las siguientes a este concurso con el siguiente detalle:

No.	Proveedor	Monto Total Ofertado
1	Jary Ovidio Jiménez Badilla, Cédula 6-304-848 Oferta la construcción de 600 M2 de Aceras en Paquera Centro. Con un valor de ¢15.833.33 por metro cuadrado.	¢9.500.000.00 Puntos Obtenidos 100%
2	Suplidora Hotelera Santamaría Ltda. Cédula Jurídica No. 3-102-519722 Oferta la construcción de 600 M2 de Aceras en Paquera Centro. Con un valor de ¢26.000.00 por metro cuadrado.	¢15.600.000.00 Puntos Obtenidos 60%

II. CONSIDERANDO UNICO:

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a las ofertas admitidas a este concurso, se determinó que ambas ofertas cumplen con los requisitos solicitados y establecidos en el Cartel de licitación para dicho concurso.

III. POR TANTO:

Siendo de esta forma y de conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en la materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría Institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito de Paquera se permite:

IV. RESUELVE:

Se recomienda adjudicar la Contratación Directa No. 2020CD-000054-01, para la "Construcción de 600 M2 de Aceras en Paquera Centro" a nombre del Sr. Jary Ovidio Jiménez Badilla, con cédula de identidad No. 6-304-848, según el siguiente detalle:

Líneas	Descripción	Adjudicatario	Monto a Adjudicar
1	Construcción de 600 M2 de Aceras	Jary Ovidio Jiménez Badilla Cédula No. 6-304-848	¢9.500.000.00

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23680

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA

CEDULA JURIDICA No. 3-007-3396-00

TELEFONO: 2641-00-25 TEL4EFAX 2641-00-15

Razones de la recomendación de la adjudicación:

1. Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a nombre del Sr. Jary Ovidio Jiménez Badilla portador de la Cédula de Identidad No. 6-304-848, son las siguientes:
 - a) Cumple con los requisitos descritos en el cartel, según con lo requerido por la administración y detalles suministrados.
 - b) Siendo que el oferente brinda un precio más bajo y que se ajusta al contenido presupuestario y económico disponible para asumir dicha obligación, según se Demuestra en la certificación emitida por el Departamento de contabilidad y presupuesto.
 - c) Que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronal de la CCSS.
 - d) Declara que se encuentra al día con el pago de impuestos nacionales.

Atentamente,

Iris Flores López.
Proveedora.
Concejo Municipal Distrito de Paquera.



CC. Expediente de Contratación.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23681

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020

PERIODO 2020-2024

3.1- ACUERDO MUNICIPAL

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PM-149 -2020, Contratación Directa N° 2020CD-000054-01 "CONSTRUCCIÓN DE 600 M2 DE ACERAS EN PAQUERA CENTRO", A NOMBRE Del señor Jary Ovidio Jiménez Bonilla, Cédula No. 6-304-848, por un monto de ¢9.500.000,00 (nueve millones quinientos mil colones, netos)

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COMENTARIOS REALIZADOS.

MENCIONA EL SEÑOR JACOB MENDEZ RIVERA- CONCEJAL PROPIETARIO: Don Ulises, ya que se menciona, que será en tractos, consulta: ¿Si no se tomó en consideración, como proyecto un puente peatonal el puente que está localizado cincuenta metros sur de la Guardia Rural o Departamento de Policía? Solicito tomar en cuenta este proyecto, ya que pasan madres con niños por ahí y es peligroso.

RESPONDE EL SEÑOR ULISES GONZÁLEZ JIMENEZ- INTENDENTE MUNICIPAL: Se esta manejando como un proyecto, hay que tener en cuenta que es ruta nacional, y se debe solicitar permisos para el puente, ya que un Ingeniero debe informar si se podría colocar esa cerca en dicho puente.

ARTÍCULO N° 4. ASUNTOS VARIOS

COMENTA EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS- CONCEJAL PROPIETARIO: Señor presidente, se sabe que el paso de la acera frente al comercio del Gollo, siempre está obstruido, ya que estos sacan su mercadería y las colocan en la acera Publica, se había hecho un acuerdo para la inspección, me gustaría saber sobre eso.

EXPRESA EL SEÑOR JOSE MILTON HANCOCK PORRAS- PRESIDENTE MUNICIPAL: Don Carlos el primer punto es el derecho a la libre vía publica, de los peatones por la acera, se tiene conocimiento que no hay paso por los múltiples objetos que se colocan en esa acera, se debe enviar una nota al local, para que remueva la mercadería, así librando el tránsito por la acera pública.

MENCIONA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: : Tenemos que tomar un acuerdo, para que la señorita Natalia que nos colabore con las secciones virtuales. En caso para solicitar a la administración.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



23682

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

17 DE DICIEMBRE DEL 2020

N° 51-2020

PERIODO 2020-2024

INCISO A- ACUERDO MUNICIPAL

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Realizar las Sesiones Ordinarias restantes del mes de Diciembre 2020; del 22 de Diciembre del 2020 y 29 de Diciembre del 2020, ambas a las 5:00 p.m. hora que corresponde, de forma VIRTUAL. Con motivo de cierre de fin de año de las oficinas de la institución municipal. -Se solicita la colaboración de la Secretaria Natalia Arroyo García, Asistente de Intendencia, para la coordinación y realización de las sesiones virtuales mediante la Plataforma TEAMS.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO B- ACUERDO MUNICIPAL

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se realice la aplicación de las vacaciones correspondientes a la Secretaria del Concejo, Señora Lidieth Angulo Fernández, a partir del 24 de Diciembre del 2020. Se solicita a la Administración Municipal la certificación de Recursos Humanos y se realice el trámite de acción de personal según corresponda nombrar a la persona que sustituya a la Secretaria, como Secretaria del Concejo a.i- por suplencia de vacaciones.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO C- ACUERDO MUNICIPAL

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Solicitar a la Administración la colaboración, para que sea la Secretaria Natalia Arroyo García, quien realice la Sesión Ordinaria del 29 de Diciembre del 2020 a las 5:00 p.m, de manera Virtual, como Secretaria del Concejo a.i, en sustitución de la Señora Lidieth Angulo Fernández, Secretaria del Concejo que estará de vacaciones.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las doce horas y cuarenta y tres minutos.

JoseMilton Hancock Porras
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Laf